

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Diputación provincial de Guadalajara

La Comisión gestora acordó celebrar sesión ordinaria el día 17 del mes actual y hora de las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 4 de Julio de 1936.—El Presidente, E. Riaza.

CONCURSO

Por acuerdo de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de 3 del actual y con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, se anuncia el concurso de destajo para la ejecución del camino vecinal que a continuación se indica, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce del día diez y seis del mes actual. La presentación se hará en las oficinas de Secretaría de la Corporación de diez a doce de la mañana, debiendo exhibirse la cédula personal correspondiente al presentador.

2.ª No será precisa la presentación de fianza, pero se substituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos a cuenta.

3.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

4.ª Por motivos de conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación, de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

5.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

6.ª El adjudicatario habrá de sujetarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refieren a las oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguro y retiro obrero.

7.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de ins-

pección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y en general cuantos gastos ocasione este contrato.

8.ª La apertura de pliegos se celebrará en la Diputación provincial de Guadalajara el día 17 del actual, a las diez de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial.

9.ª Las propuestas deberán presentarse reintegradas con póliza de la clase 6.ª (4'50 pesetas).

CONCURSO UNICO

Se anuncia concurso de destajo de las obras de explanación y obras de fábrica del camino vecinal de Solanillos del Extremo a Cifuentes, con arreglo al proyecto aprobado y por el tipo de 50.958'16 pesetas.

Guadalajara 3 de Julio de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de ... del camino vecinal de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que se añada alguna cláusula).

DELEGACION DE HACIENDA

A VISO DE INTERÉS

PARA LAS CORPORACIONES Y SOCIEDADES Y CONTRIBUYENTES EN GENERAL.

Se pone en conocimiento del público que, para cumplimiento de la Orden ministerial de 22 de Junio («Gaceta» del 25), durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, regirá en estas Oficinas el siguiente horario para los servicios de ingresos y pagos:

Ingresos en el Banco de España, de nueve a trece

Ingresos en la Caja provisional de efectivo por cantidades inferiores a 10.000 pesetas, de nueve a once y media.

Pagos, de diez a doce y media.

Guadalajara 30 de Junio de 1936.—El Delegado de Hacienda, Maximino Miñano Grifol. 2141

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Guadalajara

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Orden de 4 de los corrientes («Gaceta» del 9), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Canredondo (Guadalajara), por la cantidad total de 51.110'45 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 («Gaceta» del 30 de Agosto y demás disposiciones vigentes) en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara el proyecto completo con toda la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que carezcan de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), se contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a

la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto, acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en dos meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ... por 100», no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen, en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los que puedan interesarse en la ejecución de estas obras.

Guadalajara 29 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera. 2117

Sección Agronómica de la provincia de Guadalajara

Cuadro de rendimientos de trabajo en la siega para la presente campaña

RENDIMIENTO DE TRABAJO EN SIEGA PARA 1936

En jornada de ocho horas En jornada de una hora

En celemines En áreas En celemines En áreas

Zona	Cultivo	Tipo de siembra	En jornada de ocho horas		En jornada de una hora		
			En celemines	En áreas	En celemines	En áreas	
CAMPIÑAS.	Cebadas	Regadio sembrada a mano o máquina.....	4	10'35	0'50	1'29	
		Secano .	Sembrada a máquina.....	7	18'11	0'87	2'27
			Sembrada a mano en llano.....	6	15'52	0'75	1'94
			En ladera.....	7	18'11	0'87	2'26
	Trigos..	Regadio sembrado a mano o máquina.....	7	18'11	0'87	2'26	
		Secano .	Sembrado a máquina.....	8	20'70	1'00	2'59
			Sembrado a mano en llano.....	7	18'11	0'87	2'26
			En ladera.....	8	20'70	1'00	2'59
ALCARRIA.	Cebadas	Regadio sembrada a mano o máquina.....	4	10'35	0'50	1'29	
		Secano .	Sembrada a máquina.....	7	18'11	0'87	2'27
			Sembrada a mano en llano.....	6 a 7	15'52 a 18'11	0'75 a 0'87	1'94 a 2'26
			En ladera.....	6 a 8	15'52 a 20'70	0'75 a 1'00	1'94 a 2'59
	Trigos..	Regadio sembrado a mano o máquina.....	7	18'11	0'87	2'26	
		Secano .	Sembrado a máquina.....	8	20'70	1'00	2'59
			Sembrado a mano en llano.....	7 a 8	18'11 a 20'70	0'87 a 1'00	2'26 a 2'59
			En ladera.....	7 a 9	18'11 a 23'29	0'87 a 1'12	2'26 a 2'91
SIERRA....	Cebadas	Secano .	Sembrada en llano o ladera.... Suponiendo siembra a mano...	7 a 9	18'11 a 23'29	0'87 a 1'12	2'26 a 2'91
	Trigos..	Secano .	Sembrado en llano o ladera.... Suponiendo siembra a mano...	7 a 10	18'11 a 25'87	0'87 a 1'25	2'26 a 3'23
PARA TODA LA PROVINCIA.	Avenas ..	En regadio.....	10	25'87	1'25	3'23	
		En secano, llano o ladera.....	11	28'46	1'37	3'56	
	Centeno..	Suponiéndole en secano.....	11	28'46	1'37	3'56	
	Habas ...	En regadio.....	10	25'87	1'25	3'23	
		En secano, a golpe o a chorrillo.....	10 a 12	25'87 a 31'05	1'25 a 1'50	3'23 a 3'88	
	Guisante.	12	31'05	1'50	3'88	
	Almortas.	5 a 8	12'94 a 20'70	0'62 a 1'00	1'62 a 2'59	
	Yeros....					
	Veza, etc.					

NOTA. —Para aquellos cultivos y zonas que se consignan dos límites mínimo y máximo, de coeficiente por jornada u hora, se entiende que ha de tenerse en cuenta el encamado de la mies, el entranquillado de la misma y otras causas que tanto patronos como obreros conocen y sabrán tener en cuenta al fijar el rendimiento.

Guadalajara 3 de Julio de 1936. —El Ingeniero Jefe accidental, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Gobernador civil, Benavides.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.—Negociado 3.º

RELACION de las licencias de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio.

Núm. de orden	FECHAS			NOMBRES	Edad	VECINDAD	Clase de licencias
	Día	Mes	Año				
572	1	Junio	1936	Bernardo Díaz Gil	46	Taracena	Caza.
573				Faustino Miedes Garcia	57	Idem	"
574				Julio Calvo Sanchez	51	Idem	"
575				Tomás Gil Centenera	42	Idem	"
576				Juan Miedes Muñoz	55	Idem	"
577				Leandro Notario Paños	27	Guadalajara	"
578				Manuel Aragón del Campó	19	Idem	"
579				Antonio Polo Rincón	63	Yebrá	"
580				Julián Herraiz Salmerón	54	Zaorejas	"
581				Alejandro Escribano Casanova	40	Cogolludo	"
582	2			Víctor Calvo Romo	51	Olivar (El)	"
583				José María Berlinches Perez	28	Romanones	"
584				Claudio Martínez Martínez	55	Alocén	"
585				Jesús Sanchez Lopez	44	Azuqueca	"
586				Victoriano Sanchez Martínez	31	Píoz	"
587				Vicente Rodríguez Martínez	55	Idem	"
588				Rosario Rodríguez Rodríguez	38	Idem	"
589	3			Vicente Borobia Marqueta	47	Guadalajara	"
590				Galo Mora Rodríguez	52	Utande	"
591				Esteban Ruiz de Pedro	33	Molina	"
592				Enrique Colomer Vidal	33	Idem	"
593				Luis Ruiz de Pedro	27	Idem	"
594				Tomás Alamo Masegoso	40	Idem	"
595	5			Patricio Roig Morlanés	39	Milmarcos	"
596				Carlos Gonzalez Fernandez	43	Almonacid	"
597				Enrique Sanchez Morago	21	Idem	"
598				Gabriel Ugaldea Llorente	44	Gascueña	"
599				Severiano Torcal Encabo	m. e.	Guadalajara	"
600				Angel Auña Barbero	24	Peñalver	"
601				Cayo Dominguez Montero	31	Albalate	"
602	6			Julián Delgado Rebollo	39	Durón	"
603				Cipriano Justel Garcia	31	Fuentenovilla	"
604				Tomás Magallares Burgueño	36	Idem	"
605				Fructuoso Guillén Ropiñón	46	Cuevaslabradas	"
606				Florencio Garcia Bermejo	59	Budia	"
607				Santiago Martínez Sanz	48	Torrecuadrada	"
608	9			Juan Atance Fernandez	34	Maranchón	"
609				Toribio de las Heras Cobeña	m. e.	Jadraque	"
610				Vicente Gonzalez de Felipe	33	Horche	"
611				Ventura Marián Perez	47	Usanos	"
612				Félix Granizo Martínez	54	Ledanca	"
613				Máximo de la Riva Perez	32	Valdeaveruelo	"
614				Luciano Vicente Merino	33	Cogolludo	"
615				Basilio Cid Lopez	47	Torrejón del Rey	"
616				Agustín Rubio Recio	35	Idem	"
617				Andrés Fernandez Hernandez	41	Maranchón	"
618				Aquilino Moreno Atance	54	Idem	"
619				Silverio Casado Pardillo	38	Idem	"
620				Carlos Sanchez Corral	34	Aranzueque	"
621				Dionisio Gonzalo Villaverde	66	Masegoso	"
622				Bienvenido Gonzalo Morales	33	Idem	"
623				Rafael Oliver Martínez	42	Baides	"
624				Wenceslao Magallares Rodriguez	63	Albalate	"
625				Bernardino Obregón Benavides	65	Molina	"
626				Martín Viana Rodriguez	45	Morillejo	"
627	10			Aquilino de la Muela Priego	32	Villanueva de la Torre	"
628				Pedro Vena Benito	40	Sigüenza	"
629	11			Alejandro Bueno Melguizo	49	Guadalajara	"
630				Higinio Sanchez Jadraque	37	Idem	"
631				Juan Sacristán Sebastián	46	Idem	"
632	12			Jesús Lopez Cifuentes	25	Sacedón	"

633	12	Francisco Martínez Barbas.....	54	Trillo.....	Caza.
634		Bernardino Barco Sanchez.....	47	Yebra	»
635		Julio Peña Garcia... ..	26	Guadalajara.....	
636		Marcelo Cuadrado Baños.....	38	Idem	
637		Antonio Alonso Perez.....	34	Pozo de Guadalajara	
638		Bernardo Justel Prieto.....	69	Guadalajara.....	
639	13	Lorenzo Recio Recio... ..	38	Alocén	
640		Lucio Sanchez Carmona.....	49	Yebra	
641		Bartolomé Palomares Garcia.....	52	Guadalajara.....	
642		Pedro Brovia Navarrete.....	42	Hinojosa.....	
643		Luciano Garcia Rubio... ..	65	Idem	
644	15	Antonio Guerrero Lopez.....	26	Toba (La)	
645		Basilio Redondo Garcia.....	49	Balconete	
646		Cecilio Garcia Bermejo.....	25	Budia	
647		José Martínez Garcia.....	69	Balconete	
648		Félix Berlinches Polanco.....	25	Romanones	
649		Juan Cano Garrido... ..	40	Pastrana.....	
650		Juan Segoviano de la Cruz.....	33	Zarzuela de Jadraque	
651		Severiano Lamberto Serna.....	44	Idem	
652		Daniel Vicente Juan Garcia.....	23	Sacedón	
653	16	Gregorio Galvez Pardo.....	34	Caspueñas	
654		Valentín Maestro Garcia.. ..	24	Idem	
655		Ricardo Villaverde Lacalle.....	57	Sigüenza.....	
656		Victoriano Rojo Galvez.....	58	Caspueñas	
657		Eustaquio Martínez Galvez.....	33	Guadalajara.....	
658		Eulogio Lopez Lopez.....	42	Peralveche	
659		Manuel Lopez Dominguez.....	30	Yebra	
660	17	Maximiliano Esteban Morterero... ..	47	Valdearenas.....	
661		Justo Clemente Hernandez.....	51	Utande	
662	18	Inocente Collazo Manzano.....	53	Almoguera.....	
663		Baldomero Martínez Fernandez....	53	Puerta (La).....	
664	19	Manuel Benito Sardina.....	75	Alcolea de las Peñas.. ..	
665		Tomás Fernandez Ortego.....	34	Galve de Sobre.....	
666	20	Enrique Fluiters Aguado.....	35	Guadalajara.....	
667		Pedro de la Fuente de la Fuente. .	32	Gárgoles de Arriba.....	
668		Aquilino Cuevas Pomeda.....	41	Romancos	
669	23	Félix Cerrada Rodriguez.....	37	Valdeavellano	
670		Jesús Muñoz Minguez	31	Cercadillo.....	
671		Rosario Ibañez Perucha.....	55	Idem	
672		Leopoldo Ibañez Perucha	60	Idem	
673		Jesús Garcia Lastra.....	24	Sigüenza.....	
674		Esteban de Amo Soto.....	33	Guadalajara.....	
675		Fabriciano de la Riva Barco.....	34	Torrejón del Rey.....	
676		Sebastián Cantos Medina.....	33	Romanillos.....	
677		Vicente Gonzalez Garcia.....	65	Valdegrudas	
678	24	Mariano Lerín del Río.....	50	Pareja	
679		Julio Martínez Robledo.	18	Huerce (La).....	
680		Domingo Silvestre Romero.....	24	Idem	
681		Dionisio Martínez Sanz.....	46	Idem	
682	25	Eustasio Lopez Oñez.....	37	Guadalajara.....	
683		Justo Garcia Garcia.....	39	Puerta (La).....	
684		Félix Barriopedro Villaverde.....	54	Valdeavellano	
685	27	Honorato Vindel Medina.....	42	Millana	
686		Angel Herranz Tello.....	41	Yunta (La).....	
687		Emiliano Herranz Quintanillas....	44	Idem	
688		Nicolás Iturbe Huerta.....	26	Traid.....	
689		Lorenzo Lorente.. ..	52	Idem	
690		Ramón Cambrónero.....	70	Brihuega	
691		Joaquín Hernandez Alba.....	54	Almonacid	
692		Angel Illescas Sirvent.....	36	Idem	
693		Manuel Doncel.....	25	Guadalajara.....	
694		Ladislao Sanz.....	26	Colmenar	
695		Joaquín Hernando Alba.....	54	Almonacid	
695 bis	30	Daniel Gamó Santiago.....	34	Tamajón	
696		Joaquín Moreno Soriano.....	33	Idem	
697		Eleuterio Minguez Parra	37	Peñalver	
698		Enrique Perez Minguez.....	40	Idem	
699		Francisco Molina Granja.....	24	Idem	
700		Doroteo Nuevo Iñigo.....	38	Tendilla	
701		Enrique Sanchez Lopez.....	42	Idem	
702		Alberto Alvaro Málaga.....	39	Alcocer.....	

703	30	Gregorio Sanchez Centenera.....	35	Taracena.....	Caza.	860
704		Dionisio Usero Sanz.....	34	Traid.....	"	860
705		Luis Herraiz Tomás.....	54	Casasana.....		860
706		Angel Alvaro Lopez.....	45	Idem.....		860
707		Inocente Tomico Ruiz.....	30	Idem.....		860
708		Pascual Checa Martinez.....	27	Idem.....		860
709		Marcelino Buenos días Martinez.....	30	Idem.....		860
710		Julián Cervigón Ramos.....	34	Idem.....		860
711		Ambrosio Baranda Mano.....	56	Miralrío.....		860
712		Enrique Alcaraz Frutos.....	36	Cabanillas.....		860
713		Pedro de Pablo Mayor.....	33	Villanueva de Argecilla ..		860

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley de Caza.
Guadalajara 1 de Julio de 1936.—El Gobernador, Miguel de Benavides y Shelly.

2132

RELACION de las licencias de uso de armas cortas de fuego expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio.

56	1 Junio.. 1936	José M. ^a Camarillo Moratilla.....	55	Guadalajara.....	Primera.
57	6	Ignacio Sanchez Cabra.....	31	Sigüenza.....	"
58		Bernardo Pascual Botija.....	26	Idem.....	"
59		Feliciano Gonzalez Arribas.....	28	Idem.....	"
60		Raimundo Luis Sevilla Larripa....	27	Idem.....	"
61	9	Antonio Reyes Gutierrez.....	m. e.	Matillas.....	"
62		Doroteo Cabellos Esteban.....	49	Atienza.....	"
63	10	Alfredo Ruiz Aybar.....		Guadalajara.....	"
64	16	José M. ^a Alonso Alvarez.....	56	Fuentelahiguera.....	"
65		Francisco Perez de la Torre.....	42	Illana.....	"
66	17	Marcelino Valentín Fabián.....	49	Marchamalo.....	"
67		Angel Serrano Fernandez... ..	46	Guadalajara.....	"
68	20	Cándido Ibáñez Lopez.	52	Sigüenza.....	"

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Guadalajara 1 de Julio de 1936.—El Gobernador, Miguel de Benavides y Shelly.

2132

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 144

La Guardia civil del Puesto de Arbeteta manifiesta a este Gobierno que, al vecino de Tragacete (Cuenca), Jesús Martínez, el día 27 de Junio último desapareció de aquel término una yegua de su propiedad, de las señas siguientes: Negra, seis años, más de la marca, herrada de las cuatro extremidades; va sin aparejo ni cabezada.

Según su dueño, dicho semoviente tomó la dirección de esta provincia y fué vista por el término de Villanueva de Alcorón el día 28 del mismo mes con dirección a Soria.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por la Guardia civil, Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía se proceda a la busca del citado semoviente que, en caso de ser habido, deberá ser puesto a disposición de su dueño que lo reclama.

Guadalajara 3 de Julio de 1936. 2153

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 145

Según me comunica el Sr. Alcalde de Miralrío, por los vecinos de mencionado pueblo, Antonio Herrero y Aniceto García, ha sido hallada el día 22 de Junio úl-

timo, en el kilómetro 98, hectómetro 4 de la carretera de Taracena a Francia, una res lanar de las señas siguientes:

Cordera blanca, pequeña, las extremidades blancas y negras, en la oreja derecha muesca adelante y espuntada y en la izquierda hoja de higuera, en el lomo atado un hilo encarnado; suponiéndose cayera de una camioneta que dicho día pasó por la villa mencionada conduciendo ganado lanar con dirección a esta Capital. Dicha res se encuentra en poder del primer vecino citado a disposición de quien acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos que la misma ocasione.

Guadalajara 3 de Julio de 1936. 2152

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Guadalajara.

VEHICULOS DE TRACCION DE SANGRE

Por medio de la presente circular se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de lo que determina el artículo 82 del vigente Código de la Circulación, aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1934, a cuyo fin, en el «Boletín Oficial» de 16 de Noviembre de 1934, se publicaron los estados que debían remitir cada Ayuntamiento.

Con el fin de facilitar estos datos estadísticos, bas-

ta que cada Ayuntamiento, por medio de oficio dirigido a esta Jefatura, manifieste si durante el semestre finado ha habido en el mismo altas o bajas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 1.º de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella. 2142

Ayuntamientos

ARMALLONES

Aceptada en un principio por el Ayuntamiento de mi presidencia la propuesta de transferencia de crédito del cap.º 7.º, art.º 1.º, 350 pesetas; del capítulo 12, artículo 2.º, 225 pesetas; del capítulo 10, artículo 7.º, 100 pesetas; del capítulo 4.º, artículo 5.º, 75 pesetas, y del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 6.º, 75 pesetas para reforzar el capítulo 2.º, artículo 1.º, en 240 pesetas; el capítulo 4.º, artículo 2.º, en 50 pesetas; el capítulo 11, artículo 3.º, en 125 pesetas; el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 4.º, en 200 pesetas; el capítulo 1.º, artículo 11, en 53 pesetas; el capítulo 18, artículo único, en 100 pesetas, y el capítulo 11, artículo 1.º, en 57 pesetas; se anuncia al público por medio del presente para que, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante el plazo de quince días, puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Armallones a 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, Nicasio Unsaín. 2123

VALDEGRUDAS.—Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago 451'05 pesetas, más lo consignado al artículo 1.º del capítulo 7.º por ser insuficiente dicha consignación con cargo a las resultas del ejercicio cerrado último, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, para que durante ese plazo puedan interponer reclamaciones si hubiera lugar, contra oportuno expediente, ante la Comisión de Hacienda.

Valdegrudas 29 de Junio de 1936.—El Alcalde, Félix Ramos. 2119

PINILLA DE JADRAQUE.—Edicto

Don Mariano Esteban Vacas, Alcalde del Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque.

Hago saber: Que por error padecido involuntariamente en la redacción del edicto de esta Alcaldía fecha 27 de Junio del corriente año, el cual se refiere a la recaudación del primer trimestre de utilidades del año actual, el último párrafo del mencionado edicto, se entenderá redactado como sigue: «No obstante los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas en período voluntario hasta el 8 de Agosto próximo, en el domicilio del señor Recaudador, Cendejas de la Torre (Guadalajara), incurriendo en el apremio consiguiente una vez pasada la precitada fecha.»

Lo que se hace público en evitación de posibles perjuicios para los contribuyentes, procurando los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes dar la mayor publicidad al presente para que llegue a conocimiento de los interesados.

Pinilla de Jadraque 1 de Julio de 1936.—El Alcalde, Mariano Esteban. 2149

GAJANEJOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente que se tramita para suplementar cantidades a los capítulos 1.º y 11.º, artículos 10.º y 1.º, partida 2.ª, y para habilitar crédito al capítulo 9.º, artículo 4.º del vigente presupuesto de gastos, cantidades las cuales que han de cubrirse con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto del anterior año de 1935.

Gajanejos 2 de Julio de 1936.—El Alcalde, Restituto García. 2148

SACEDON

Don Gerardo Hernando Trillo y D. Eustaquio Ginés Tomico, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que disponiendo el artículo 495 del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, que cuando el número de electores que figuran en la lista para designación de Vocales electos de estas Comisiones de evaluación sea superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los cincuenta que de una manera directa y secreta puedan elegir dichos vocales, convocamos a este efecto, y hacemos público que el día 5 del mes actual, de diez a doce de su mañana y en el local de la Casa Consistorial, se verificará dicho sorteo, el cual podrá ser intervenido, si algún elector lo desea notarialmente.

En Sacedón a 1 de Julio de 1936.—Los Presidentes accidentales, Gerardo Hernando.—Eustaquio Ginés. 2146

VILLANUEVA DE LA TORRE

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 60 pesetas.

Los individuos que se crean capacitados para desempeñar dicho cargo, podrán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, en plazo de treinta días.

Villanueva de la Torre 1 de Julio de 1936.—El Alcalde, Pío Elvira. 2135

LAS INVIERNAS.—Edicto

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Junio actual y en cumplimiento de la circular de la Junta de Mancomunidad de Coordinación Sanitaria del día 11 de Mayo de 1936 y Orden del Ministro de Trabajo y Sanidad de fecha 29 de Noviembre de 1935, acordó el suplemento de crédito de 248 pesetas 64 céntimos con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario municipal de 1935, para reforzar la consignación del capítulo 15, artículo único del presupuesto ordinario de gastos del corriente año y pago de la titular médico de los tres últimos trimestres del ejercicio corriente, cuyo aumento afecta por residir el facultativo en esta localidad, cuyo expediente de suplemento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la fecha, para que durante dicho plazo puedan formularse por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que los habitantes de este término crean procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Las Inviernas 29 de Junio de 1936.—El Alcalde, Mariano Barbas. 2144

MONDEJAR

— Habilitación de crédito —

Aceptada en un principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de crédito de un total de 17.073 pesetas y 18 céntimos, para reforzar la consignación de varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del corriente año, según se relaciona después capítulo por capítulo y concepto, que habrá de cubrirse con el exceso resultante de los ingresos sobre los gastos de la liquidación del presupuesto de 1935; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que procedan; artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Capítulo	Artículo	CONCEPTOS	Habilitación — Pesetas
1.º	7.º	Pago contribución territorial del Municipio.....	52 25
1.º	7.º	Pago impuesto bienes personas jurídicas	10 93
2.º	1.º	Representación del Sr. Alcalde durante el 2.º semestre 1936, según la Ley municipal.....	285 00
2.º	1.º	Para viajes y Comisiones oficiales.	300 00
4.º	1.º	Alumbrado público, por aumento de luces.....	200 00
4.º	1.º	Material para alumbrado.....	25 00
4.º	4.º	Idem del Matadero, para un carro transportes de carnes a los establecimientos de venta.....	400 00
6.º	1.º	Para material de oficinas municipales	750 00
6.º	1.º	Para adquisición de mobiliario para el Salón de Sesiones, por insertible el actual.....	1000 00
7.º	1.º	Arreglo y reparación de fuentes y lavaderos.....	2000 00
7.º	2.º	Material de limpiezas y adquisición de un carro o cuba de riego calles y su sostenimiento.....	2100 00
9.º	1.º	Gastos de Juntas locales asistencia social	200 00
9.º	3.º	Seguro de obreros fijos y eventuales	200 00
11.º	1.º	Para obras de reparación de edificios municipales, Escuelas, Matadero y Casa Consistorial.....	1500 00
11.º	3.º	Arreglo y reparación de calles y plazas, para mitigar el paro obrero de la población.....	5000 00
11.º	3.º	Arreglo y reparación de caminos vecinales, para mitigar igualmente dicho paro obrero.....	2500 00
11.º	7.º	Reparación del reloj público de villa	250 00
13.º	3.º	Para funciones y festejos populares.	300 00
Total habilitación.....			17073 18

Mondéjar 10 de Junio de 1936. —El Alcalde, ilegible. 2110

COGOLLUDO

Aceptada en principio por el Ayuntamiento la propuesta de habilitación de un crédito de dos mil doscientas cincuenta pesetas para satisfacer el primer plazo de un juego de pelota y el impuesto de Derechos Reales, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Re-

glamento de Hacienda municipal, puedan formularse dentro de dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Cogolludo 29 de Junio de 1936.—El Alcalde, L. Felipe Criado. 2130

PIOZ.—Edicto.

Depositada por esta Alcaldía una caballería mular que se encontró abandonada en los sembrados de este término, cuyo hallazgo se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 13 de Mayo último, sin que su dueño se haya presentado a recogerla a pesar del tiempo transcurrido, he dispuesto proceder a la venta de dicho semoviente en pública subasta, con arreglo al Reglamento de 24 de Abril de 1905, señalando para dicho acto el día 8 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de ciento setenta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Pioz 1.º de Julio de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Gutiérrez. 2140

CHECA

Desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio, se admitirán proposiciones, en pliego cerrado, todos los días laborables, de nueve a doce, hasta las once del día 19 del actual, en la Secretaría de Ayuntamiento, sobre el ofrecimiento, por dos mil pesetas, de tres novillos de dos años y tres hierbas, que habrán de ser lidiados el día 25 de Agosto próximo en la Plaza de Arrazola.

Se acompañará a los pliegos-proposiciones la cédula personal del concursante y doscientas pesetas, en concepto de depósito.

Queda de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el pliego debido de condiciones.

Checa 1.º de Julio de 1936.—El Alcalde, Cristino López. 2139

MESONES DE UCEDA

Ordenanzas municipales.—Edicto

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, para oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales de Policía urbana y rural para el régimen interior de este Municipio y su término, formadas por el Ayuntamiento de esta villa, conforme preceptúa la vigente ley Municipal, a partir desde la fecha.

Mesones de Uceda 29 de Junio de 1936.—El Alcalde, Isidro Rojas. 2147

Juzgados de instrucción

SIGÜENZA

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por el presente edicto se cita a Luis Hernández Maya, de 45 años, casado, gitano, vecino de Horche y cuyo actual paradero se ignora, que resultó lesionado el día 31 de Mayo último en el pueblo de Mandayona, con motivo de reyerta habida con otros gitanos, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste su actual domicilio, a fin de ser reconocido y dado de alta, en su caso, por dos facultativos, pues así está acordado en sumario 40 del año actual; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Sigüenza a 1.º de Julio de 1936.—Alfonso Bernáldez.—El Secretario, José G.ª Asenjo. 2138